



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 122.- POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCII
Número

49

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**DECRETO NÚMERO 122**

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XVIII al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

I. a XVII. ...

XVIII. Poder otorgar de manera anual, en representación de la Legislatura, durante el mes de septiembre, la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" al o a los mexiquenses que se hayan distinguido por sus méritos en el ámbito cultural, académico, artístico, deportivo, científico, social, económico o político; para lo cual se observará lo dispuesto en el Decreto que crea dicho reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento se denominará oficialmente Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora", el cual podrá ser otorgado por la Legislatura del Estado de México anualmente a propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento se le otorgará en vida *o post mortem* a persona física, a persona jurídico-colectiva o institución pública que teniendo la calidad de mexiquense, se distinga por sus acciones y compromiso para engrandecer al Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- La Orden Mexiquense de la Medalla de Honor es una condecoración de un único grado que tendrá las siguientes características: medalla simbólica, el anverso estará circundado con la frase: "Orden Mexiquense Medalla de Honor José María Luis Mora" en el centro grabada la efigie del Ilustre José María Luis Mora y escrito el nombre del galardonado. En el anverso de la misma será grabado el escudo de la Legislatura del Estado de México. Además podrá entregarse un estímulo económico cuyo monto lo determinará la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO QUINTO.- La entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor, se hará en Sesión Solemne, llevándose a cabo en el recinto del Poder Legislativo del Estado de México, por conducto de la Legislatura correspondiente; a dicha Sesión podrán acudir los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como los invitados especiales que determine la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIOS

**DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME
(RÚBRICA).**

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL
(RÚBRICA).**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, a 5 de septiembre de 2016.

**C. PRESIDENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes integramos la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura sometemos a la respetuosa consideración de esta Honorable Soberanía, por el digno conducto de su Presidente, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México para instituir el reconocimiento denominado Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de agosto del presente año, la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura emitió el acuerdo 002A/29/08/2016, por el cuál se otorga la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" a los



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

medallistas mexiquenses: María Guadalupe González Romero e Ismael Marcelo Hernández Uscanga, reconociendo su gran participación en los XXXI Juegos Olímpicos de Río de Janeiro.

Sabedores que el desarrollo social del Estado de México se ha consolidado gracias a la participación y a las aportaciones positivas de la ciudadanía, las cuales son fuente principal para el engrandecimiento de la entidad; y es menester atesorar ese trabajo integral de los mexiquenses.

Es por ello que la presente iniciativa signada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, persigue el objetivo de reconocer institucionalmente las aportaciones de los mexiquenses que se distinguen en los ámbitos: cultural, académico, artístico, deportivo, social, económico, científico o político mediante el establecimiento de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora", la cual estimulará, valorará y reconocerá la labor de los mexiquenses, personas jurídico colectivas e instituciones públicas mexiquenses, que en sus diversas manifestaciones y áreas de acción participan en el fortalecimiento y engrandecimiento de la entidad.

Para tal efecto, se propone la reforma al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de que la Junta de Coordinación Política sea el órgano que tenga la atribución de otorgar la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor a nombre del Poder Legislativo y designar al merecedor del reconocimiento.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Esta condecoración, será de un único grado, la cual se denomina como "Orden" por ser un galardón entregado por una colectividad (La Legislatura) que entraña la voluntad popular depositada en los representantes de la soberanía, es decir los legisladores, para reconocer a nombre del pueblo mexiquense el esfuerzo que es preciso atesorar de los ciudadanos más destacados.

Existen diversos antecedentes que motivan la institucionalización de este homenaje, el más destacado es la Medalla "Belisario Domínguez", entregada por el Senado de la República a los mexicanos más prominentes cuyos logros han contribuido a la nación o a la humanidad.

En ese sentido se estima prudente que dicho reconocimiento sea conferido cada año durante el mes de septiembre, y lleve el nombre de Don José María Luis Mora, para rendir homenaje perenne a la labor de este gran estadista, que contribuyó enormemente a concretar la génesis del Estado de México, implementado el pensamiento liberal en nuestro ideario.

José María Luis Mora ha sido uno de los más ilustres personajes que aportaron a la construcción de un Estado dinámico y fuerte; participó en la redacción de la primera Constitución Política del Estado de México, sentando las bases jurídicas de nuestra entidad; fue el principal impulsor de la educación liberal y el maestro de generaciones que defendieron esta doctrina durante los episodios más adversos de la patria.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Su ejemplo nos inspira para crear este homenaje a los mexiquenses más prominentes en diversas áreas del saber y del quehacer humanos. Esta noble iniciativa, busca que el esfuerzo, la constancia, el talento y las virtudes de los mexiquenses cuyo trabajo constituya una aportación significativa para la sociedad sean perpetuados en un solemne reconocimiento entregado por la representación popular, y a la vez se convierta en ejemplo constante para los ciudadanos.

El legado que José María Luis Mora ha dejado a los mexiquenses, es digno de ser reconocido, como digno también es reconocer a los mexiquenses más comprometidos con la entidad; es por ello que se busca entregar la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis Mora" como máximo galardón que la representación popular entrega a sus hermanos más ilustres.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarse correcta, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Presidente

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolucionario Institucional
(RÚBRICA)

Vicepresidente

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática
(RÚBRICA)

Vicepresidente

Dip. Sergio Mendiola Sánchez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional
(RÚBRICA)

Secretario

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Morena
(RÚBRICA)



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Vocal

Dip. Jacobo David Cheja Alfaro

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Movimiento Ciudadano

(RÚBRICA)

Vocal

Dip. Carlos Sánchez Sánchez.

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo

(RÚBRICA)

Vocal

Dip. Mario Salcedo González

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Encuentro Social.

(RÚBRICA)

Vocal

Dip. Aquiles Cortés López.

Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Nueva Alianza.

(RÚBRICA)